SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA

No. 334524 SECSA-DERIS

CONTRATO Nro. 86-7-20191-19

Pereira, 29 de mayo de 2019

Señora
ADRIANA DEL PILAR OCAMPO LONDOÑO
Representante legal **INMUNOEJE S.A.S**
AVENIDA JUAN B. GUTIERREZ EDIFICIO ICONO NRO. 17 55 CONSULTORIO 506
TEL **3147155571**
Ciudad

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN SECSA DERIS MIC 044 2019**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted en el SECOP II, el día jueves 16 de mayo del 2019, dentro del proceso de selección **PN SECSA DERIS MIC 044 2019**, cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA".** Fue aceptada, por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($80.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2019 la suma de **DCUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000)** y para la vigencia futura 2020 un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000).**

CONTRATANTE.	**POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA. NIT 900.339.410-8**
ORDENADOR DEL GASTO.	Capitán **SANDRA CAROLINA CHACON GOMEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.088.242.518 expedida en Pereira – Risaralda
CARGO.	JEFE SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO.	Orden Interna No. 090 del 20 de mayo de 2019, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN.	Resolución 00008 del 01 de enero de 2017.
CONTRATISTA.	NOMBRE: **CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE ALERGICO S.A.S - INMUNOEJE S.A.S** NIT: **901.124.576-1**

	REPRESENTANTE LEGAL: **ADRIANA DEL PILAR OCAMPO LONDOÑO** CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. **42.131.743 expedida en Pereira** CIUDAD NOTIFICACIÓN: **Pereira** DIRECCIÓN: **AVENIDA JUAN B. GUTIERREZ EDIFICIO ICONO NRO. 17 55 CONSULTORIO 506** TELÉFONO: **3147155571** E-mail: alergiadraocampo@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO.	El supervisor del contrato será el Responsable Asignación de Citas Promoción y Prevención de la Seccional de Sanidad Risaralda o con quien posterioridad designe el Ordenador del Gasto de la Seccional Sanidad Risaralda, y será quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 2018.
FORMA DE PAGO.	fDe acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002. Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (ley general de archivos) y siguientes. Debe anexarse adicionalmente a la facturación: - El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier PMTO programado. - El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a Sanidad PONAL. - El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes. - El reporte indicadores de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes. - Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud. - Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento. - El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. - Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato. La tesorería de la Seccional de Sanidad Risaralda pagará el presente contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Risaralda, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. AUDITORIA DE CUENTAS.

	La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas SECSA, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago. Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 "por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envio, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007." a. Factura o documento equivalente. b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle. c. Autorización medica expedida por la oficina de referencia y contra referencia de la seccional de sanidad Risaralda. Si aplica. d. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. e. Comprobante de recibido del usuario. f. Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades. g. copia del carnet y/o constancia que identifique al usuario como usuario o beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional. **OBJECIONES Y GLOSAS.** En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los (20) veinte días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes. El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago. Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Seccional Sanidad Risaralda. **NOMBRE BENEFICIARIO:** CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE ALERGICO S.A.S – INMUNOEJE S.A.S **CUENTA No.** 128070109698 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DAVIVIENDA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.	Por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($80.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2019 **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000)** y para la vigencia futura 2020 **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000).** Los cuales se encuentran amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF Nro 46419 del 10-05-2019** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional de Sanidad Risaralda.

<table>
<tr><td>VALOR.</td><td>El valor total del contrato es por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($80.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2019 CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000) y para la vigencia futura 2020 CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000).

Los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGOS CUPS</th><th>DESCRIPCIÒN DEL BIEN O SERVICIO</th><th>VALOR OFERTADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>890302</td><td>CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA: ALERGOLOGÌA</td><td>29,400</td></tr>
<tr><td>2</td><td>890302</td><td>CONTROL DE SEGUIMIENTO ESPECIALIZADO EN ALERGOLOGÌA</td><td>29,400</td></tr>
<tr><td>3</td><td>901407</td><td>PRUEBAS DE SENSIBILIZACIÒN NCOC +</td><td>152,880</td></tr>
<tr><td>4</td><td>860201</td><td>PRUEBA DE PARCHE</td><td>176,400</td></tr>
<tr><td>5</td><td>35183</td><td>TRATAMIENTO MENSUAL INMUNOTERAPEUTICO COMPLETO (HIPOSENSIBILIZACIÒN), INCLUYE: PREPARACIÒN.</td><td>159,600</td></tr>
<tr><td>6</td><td>992503</td><td>APLICACIÓN DE MEDICAMENTO BIOLOGICO-MONOQUIMIOTERAPIA</td><td>117,600</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES.</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1.) GARANTIAS UNICAS.
A) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.
B) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.
C) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.
D) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXCONTRA-CONTRACTUAL: Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smlmv), Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

2.) MULTAS.
A. En caso de que no se efectué la constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL –SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en</td></tr>
</table>

	el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. B. Incumplimiento Parcial: En caso de incumplimiento Parcial salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. **3.) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la notificación de la carta de inicio de ejecución, expedición del registro presupuestal hasta el 31 de mayo de 2020 o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra. La atención de los pacientes será de conformidad con lo requerido por la Seccional de Sanidad Risaralda teniendo en cuenta la maya de pertinencia que previamente, será regulada por el médico de referencia y Contrareferencia quien expedirá la respectiva orden de atención para los servicios. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor y la Seccional de Sanidad Risaralda, según la necesidad y remisión autorizada por la oficina de referencia y Contra referencia de la Seccional de Sanidad Risaralda.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio será prestado en la ciudad de Pereira - Risaralda en las instalaciones del contratista favorecido, quien deberá contar con los medios logísticos y humanos para la prestación del servicio.
MONEDA DEL CONTRATO.	Pesos colombianos.
VIGENCIA.	La vigencia de la presente oferta será igual a la vigencia del contrato, la cual es igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones de la Seccional de Sanidad Risaralda, recomienda a mi Capitán **SANDRA CAROLINA CHACON GOMEZ** Jefe de la Seccional Sanidad Risaralda encargada, adjudicar el proceso **PN SECSA DERIS MIC 044 2019** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA"**, al establecimiento de comercio **CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE ALERGICO S.A.S - INMUNOEJE S.A. NIT. 901.124.576-1** Representado legalmente por la señora ADRIANA DEL PILAR OCAMPO LONDOÑO Identificada con CC. 42.131.743 expedida en Pereira-Risaralda, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

LA POLICÍA NACIONAL.

Capitan **SANDRA CAROLINA CHACON GOMEZ**
Jefe de Seccional Sanidad Risaralda (E)

CONTRATISTA.

InmunoEje S.A.S
Nit. 901.124.576-1

Señora **ADRIANA DEL PILAR OCAMPO LONDOÑO**
Representante legal **INMUNOEJE S.A.**
NIT. **901.124.576-1**

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	ANALISTA DE CONTRATOS.	PT. YULIET LISETH MARIN VARGAS		29-05-2019
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUPO CONTRATOS SECSA DERIS.	ST. LILIANA PATRICIA SILVA ALVAREZ		29-05-2019
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURIDICO SECSA DERIS	Abogado. JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL		29-05-2019
Vo. Bo.	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SECSA DERIS	TE. LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS		29-05-2019
FECHA DE ELABORACIÓN	29-05-2019			

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el instructivo 009 del 6 de marzo de 2014 el cual establece el modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la policía nacional lineamientos para la red externa.
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
4	**El CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
5	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contrareferencia de la Seccional de Sanidad Risaralda, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.
6	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.
7	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la Seccional de Sanidad Risaralda, acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio. - Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. - Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. - Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.
8	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Seccional de Sanidad Risaralda.
9	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.
10	**El CONTRATISTA Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.**
11	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
12	El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios. Así mismo participar con el equipo interdisciplinario de la seccional de sanidad en la calificación de personal civil

	beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional, de igual manera participar en juntas médicas de casos especiales con el médico de referencia, médico especialista de Salud Ocupacional y Ortopedista.
13	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.
14	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
15	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
16	Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la póliza de responsabilidad médica que adquieren anualmente, que cubra los daños a terceros por responsabilidad civil.
17	El CONTRATISTA certificará mediante documento escrito los horarios de atención a nuestros usuarios y beneficiarios, de igual forma especificara la ubicación del lugar donde se prestara dicho servicio.

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION

ITEM	DESCRIPCION	OPORTUNIDAD
1	CITA DE CONTROL POR PRIMERA VEZ	1 A 10
2	CITA DE CONTROL O SEGUIMIENTO	1 A 10
3	PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS	1 A 15

ANEXO No 2.

OBLIGACIONDE DEL CONTRATISTA

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder en los plazos que **EL CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4.) Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.
6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9.) Restituir a la Seccional de Sanidad Risaralda los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10.) El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.
11.) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
12.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
13.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
14.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
15.) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ", correrán por cuenta del prestador.
16.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
17.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante

18.) Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
19.) Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido.
20.) Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.
21.) Para la autorización del servicio, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: Demostración de derechos y autorización:
a. el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).
b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, (pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, del departamento. Es deber por tanto de la IPS o proveedor comunicarse con la central de referencia, contra-referencia y autorizaciones de la USP, para obtener la autorización antes de prestar el servicio.
e. Todo PMTO adicional que no haga parte del PMTO o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
f. Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.
g. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
h. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.
22.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.
23.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
24.) El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en

trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.

25.) Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.

26.) Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, PMTO, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.

27.) El CONTRATISTA Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.

28.) Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Seccional de Sanidad, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato. verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.

29.) Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.

30.) Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.

31.) Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.

32.) Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.

33.) Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible.

34.) El contratista coordinara con el supervisor del contrato la aplicación del instructivo 009 de 2014 el cual establece el intercambio de los modelos de atención del Salud Familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional y lineamientos para la red externa.

34.) Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.

35.) El contratista coordinara con el supervisor del contrato la aplicación del instructivo 009 de 2014 el cual establece el intercambio de los modelos de atención del Salud Familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional y lineamientos para la red externa

36). El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.

- presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017.
- presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación.
- certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.
- tener matriz de los peligros y riesgos.
- tener plan de emergencia actualizado.

- Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato.
- Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional.
- Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.
- Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.
- Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.

37). El contratista deberá presentar un informe con las anteriores obligaciones y la Seccional Sanidad Risaralda verificara por medio del supervisor.

LA POLICÍA NACIONAL.

Capitan **SANDRA CAROLINA CHACON GOMEZ**
Jefe de Seccional Sanidad Risaralda (E)

CONTRATISTA.

InmunoEje S.A.S
Centro Integral de Diagnóstico y Tratamiento del Paciente Alérgico
Nit. 901.124.576-1

Señora **ADRIANA DEL PILAR OCAMPO LONDOÑO**
Representante legal **INMUNOEJE S.A.**
NIT. **901.124.576-1**

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	ANALISTA DE CONTRATOS.	PT. YULIET LISETH MARIN VARGAS		29-05-2019
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUPO CONTRATOS SECSA DERIS.	ST. LILIANA PATRICIA SILVA ALVAREZ		29-05-2019
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURIDICO SECSA DERIS	Abogado. JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL		29-05-2019
Vo. Bo.	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SECSA DERIS	TE. LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS		29-05-2019
FECHA DE ELABORACIÓN	29-05-2019			

No. CONTRATO: 86-7-20191-19

CONTRATISTA: INMUNOEJE S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA"

EXPEDIDA A FAVOR DE LA: POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA, Identificada con el NIT. 900.339.410-8.

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082** de **2015**.

Valor del contrato: **$80.000.000**

AMPAROS

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	$16.000.000	20%	29-05-2019	30-09-2020
Calidad del servicio	$40.000.000	50%	29-05-2019	30-09-2021
No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	$4.000.000	5%	29-05-2019	30-09-2023
Daños a tercero por responsabilidad civil y extracontractual	200 SMLMV	____	29-05-2019	31-05-2020

El oferente deberá anexar la póliza de responsabilidad médica que adquieren anualmente, que cubra los daños a terceros por responsabilidad civil.

Nota 1: La aplicación del presente formato se realizara a los contratos sobre los cuales se haya requerido la constitución de Garantía Única a través de póliza de seguro, conforme a lo anterior las coberturas, vigencias y valores asegurados, corresponden a lo establecido en el mismo.

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad.

Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

Atentamente,

Capitán **SANDRA CAROLINA CHACON GOMEZ**
Jefe Seccional Sanidad Risaralda (E)

Elaborado por: PT. Yuliet Liseth Marin Vargas
Revisado por. ST. Liliana Patricia Silva Álvarez
Fecha: 28/05-2019
Ubicación: Mis Documentos/Contratos 2019.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
SECCIONAL RISARALDA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019 - 134393 / JEFAT - GADFI 96.14

Pereira, 31 de mayo de 2019

Patrullero
JHONIDER BETANCUR VARELA
Jefe Presupuesto Seccional de Sanidad Risaralda
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente Expofuturo
Ciudad.

Asunto: Solicitud Registro Presupuestal.

Anexo al presente me permito enviar a esa Jefatura, el contrato que se relaciona a continuación y su respectiva carpeta, a fin de que se efectúe y/o expida el Registro Presupuestal de Compromiso; por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($80.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2019 la suma de **DCUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000)** y para la vigencia futura 2020 un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000).**

Contrato No.	**86-7-20191-19**	Fecha del contrato:	29/05/2019
C.D.P.	**SIIF Nro. 46419 del 10-05-2019**	Contratante:	Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Seccional de Sanidad Risaralda.
Contratista:	**INMUNOEJE S.A.S**	NIT.	**NIT: 901.124.576-1**
Plazo de ejecución de la adición:		El plazo de ejecución del contrato será a partir de la notificación de la carta de inicio de ejecución, expedición del registro presupuestal hasta el 31 de mayo de 2020 o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.	
Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA.**		

Cuenta Bancaria - Tipo- Banco	**BANCO**: BANCO DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 128070109698
Vr. total del registro en números:	Por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($80.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2019 **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000)** y para la vigencia futura 2020 **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000).**

Atentamente,

Subteniente **LILIANA PATRICIA SILVA ALVAREZ**
Jefe contratos Seccional de sanidad Risaralda

Aprobado: SI / Teniente **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**
Jefe Administrativo y Financiero Seccional de Sanidad Risaralda

Elaborado por: PT Yuliet Liseth Marin Vargas
Fecha Elaboración: 31/05/2019
Ubicación: disco D/sanidad/documentos 2019

SIIF Nación

Compromiso de vigencias futuras – Comprobante.

Usuario Solicitante: **MHjbetancu** **JHONIDER BETANCUR VARELA**
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **16-01-02-040** **SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA**
Fecha y Hora Sistema: **2019-05-31-3:35 p. m.**

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	1019	Fecha Compromiso:	2019-05-31		Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-040 SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	
No. Autorización:	7919	No Asig.Autorización:		9719		Estado	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria		Aval Fiscal:		NO	Tipo de Moneda:	Pesos
Valor inicial:	40.000.000,00	Valor Operaciones:		0,00	Valor Actual:		40.000.000,00

TERCERO

Identificación:	901124576	Razon Social:	CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE ALERGICO S.A.S

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	128070109698	Cta. Bancaria Nombre:	
Razón Social:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Identificación	860034313	Tipo de Cuenta:	Ahorro

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	31/05/2019 0:00:00	Tipo de Documento:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Documento Soporte:	VF 2020 CONTRATO 86-7-20191-19

OBJETO DEL CONTRATO

PARA AMPARAR VIGENCIAS FUTURAS DEL CONTRATO 86-7-20191-19 CELEBRADO CON LA ENTIDAD INMUNOEJE S.A.S PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA SSPN. DESDE 01/01/2020 HSTA 310520

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1088242518	Nombre:	CHACON GOMEZ SANDRA	Cargo:	JEFE DE SECCIONAL SANIDAD RISARALDA

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operación	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE	Nación	FONDOS ES	SSF	2020		40.000.000,00	0,00	40.000.000,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S).

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjbetancu	JHONIDER BETANCUR VARELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-040	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA
Fecha y Hora Sistema:	2019-05-31-3:25 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 46419 de fecha 2019-05-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	59019	Fecha Registro:	2019-05-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-040 SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	40.000.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	40.000.000,00	Saldo x Obligar:	40.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901124576	Razon Social:	CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE ALERGICO S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	128070109896	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1088242518	Nombre:	CHACON GOMEZ SANDRA	Cargo:	JEFE DE SECCIONAL SANIDAD RISARALDA

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE				
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	CONTRATO 86-7-20191-19	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION	Fecha: 2019-05-31

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O40 DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA ATENCION SALUD	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	16	SSF		40.000.000,00			
					Total:	40.000.000,00		40.000.000,00	40.000.000,00

Objeto:	CONTRATO 86-7-20191-19 CELEBRADO CON LA ENTIDAD INMUNOEJE S.A.S PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA SSPN, CDP 46419 DEL 10/05/2019

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O40	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2019-12-27	40.000.000,00	40.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101056149	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	05	2019	29	05	2019	00:00	30	09	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE ALERGICO S.A.S	NIT: 901.124.576-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AVENIDA JUAN B. GUTIERREZ EDIFICIO ICONO NO. 17-55	PEREIRA, RISARALDA	3147155571

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	LA NACION - LA POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	NIT: 900.339.410-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 11 NRO. 47 - 35 URB EL JARDIN SECTOR MARAYA	PEREIRA, RISARALDA	3261328

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO NRO 86-7-20191-19 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA- SECCIONAL RISARALDA
SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
EN EL EVENTO EN QUE, POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCION DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTARA DESDE EL MOMENTO DE CONTRATACION DE LA POLIZA LA CESION DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR. EN TODO CASO, DEPENDIENDO DEL TIPO DE MECANISMO DE COBERTURA ELEGIDO, DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
LA COMPAÑIA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/05/2019	30/09/2020	$16,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	29/05/2019	30/09/2021	$40,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/05/2019	30/09/2023	$4,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****265,095.00	$ *******7,000.00	$ ******51,698.00	$ **********323,794.00	$ *******60,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS DE COLOMBIA LTDA	103161	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-44-101056149

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNICA 01
RAMIREZ Impresores S.A.S PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-40-101021757	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	05	2019	29	05	2019	00:00	31	05	2020	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE ALERGICO S.A.S	NIT: 901.124.576-1

DIRECCIÓN: AVENIDA JUAN B. GUTIERREZ EDIFICIO ICONO NO. 17-55	CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO: 3147155571

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	LA NACION - LA POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	NIT: 900.339.410-8

DIRECCIÓN: KR 11 NRO. 47 - 35 URB EL JARDIN SECTOR MARAYA	CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO 3261328

BENEFICIARIO: 900339410 - SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO NRO 86-7-20191-19 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA- SECCIONAL RISARALDA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	29/05/2019	31/05/2020	$165,623,200.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****333,968.00	$ *******2,000.00	$ ******63,834.00	$ **********399,803.00	$ ******165,623,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS DE COLOMBIA LTDA	103161	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-40-101021757

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNICA 01
PAMIREZ Impresores S.A.S. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-40-101021757	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	05	2019	29	05	2019	00:00	31	05	2020	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE ALERGICO S.A.S	NIT: 901.124.576-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AVENIDA JUAN B. GUTIERREZ EDIFICIO ICONO NO. 17-55	PEREIRA, RISARALDA	3147155571

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
LA NACION - LA POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	NIT: 900.339.410-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 11 NRO. 47 - 35 URB EL JARDIN SECTOR MARAYA	PEREIRA, RISARALDA	3261328

BENEFICIARIO: 900339410 - SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****333,968.00	$ *******2,000.00	$ ******63,834.00	$ **********399,803.00	$ ******165,623,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS DE COLOMBIA LTDA	103161	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 6124482 - PEREIRA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	399.803
CHEQUE	
TOTAL $	399.803

Banco de Bogota 141 Banco de Bogota Pin

(415)7709998021167(8020)0521141[illegible]0456754(3900)399803(96)20200528

REFERENCIA PAGO: 781101210456754-3

PAUS 101210456754-3
Valor Efectivo:399,803.00
Vr.Cheq: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:399,803.00
2121 21641RecaudoWebService1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101056149	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	05	2019	29	05	2019	00:00	30	09	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE ALERGICO S.A.S	NIT: 901.124.676-1
DIRECCIÓN: AVENIDA JUAN B. GUTIERREZ EDIFICIO ICONO NO. 17-55	CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO: 3147155571

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	LA NACION - LA POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	NIT: 900.339.410-1
DIRECCIÓN: KR 11 NRO. 47 - 35 URB EL JARDIN SECTOR MARAYA	CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO 3261328
ADICIONAL:		

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****265,095.00	$ *******7,000.00	$ ******51,698.00	$ **********323,794.00	$ *******60,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS DE COLOMBIA LTDA	103161	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 18-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	323.794
CHEQUE	
TOTAL $	323.794

Banco de Bogota 141 Banco de Bogota Pin
REFERENCIA
PAGO:
2101210456752-9

(415)7709998021167(8020)3901210456752-9(8900)0000323794(96)20200528

Valor Efectivo:323,794.00
Vr.Cheq: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:323,794.00
2121 21641RecaudoWebService1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Unidad: SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA

EL SEÑOR JEFE DE LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA ENCARGADO EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ORDEN INTERNA NO. 090 DEL 20 DE MAYO DE 2019, EMANADA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No. 86-7-20191-19

CONTRATISTA: INMUNOEJE S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA"

VALOR DEL CONTRATO: $80.000.000

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A / **PÓLIZAS N°:** 55-44-101056149 ANEXO 1 **Expedida el:** 31-05-2019
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A / **PÓLIZAS N°:** 55-40-101021757 ANEXO 1 **Expedida el:** 31-05-2019

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$16.000.000	29-05-2019	30-09-2020
Calidad del servicio	$40.000.000	29-05-2019	30-09-2021
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$4.000.000	29-05-2019	30-09-2023
Responsabilidad civil Extracontractual	$165.623.200	29-05-2019	31-05-2020

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Pereira a los 31 días del mes de mayo de 2019

NOTA: se aprueba póliza de responsabilidad civil extracontractual general de la entidad; sin embargo una vez culmine la cobertura, el supervisor deberá coordinar él envió de la nueva póliza y así garantizar la cobertura del plazo de ejecución.

Firma
Capitán SANDRA CAROLINA CHAGON GOMEZ
Jefe Seccional Sanidad Risaralda (E)

Elaboró: PT Yuliet Liseth Marín Vargas
Analista de Contratos SECSA DERIS.
Revisó y aprobó: Abogado Juan David Álvarez Carvajal
Asesor Jurídico SECSA DERIS

Unidad: SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA

EL SEÑOR JEFE DE LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA ENCARGADO EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ORDEN INTERNA NO. 090 DEL 20 DE MAYO DE 2019, EMANADA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No. 86-7-20191-19

CONTRATISTA: INMUNOEJE S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA"

VALOR DEL CONTRATO: $**80.000.000**

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A / **PÓLIZAS N°:** 55-44-101056149 ANEXO 1 **Expedida el:** 31-05-2019
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A / **PÓLIZAS N°:** 55-40-101021757 ANEXO 1 **Expedida el:** 31-05-2019

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$16.000.000	29-05-2019	30-09-2020
Calidad del servicio	$40.000.000	29-05-2019	30-09-2021
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$4.000.000	29-05-2019	30-09-2023
Responsabilidad civil Extracontractual	$165.623.200	29-05-2019	31-05-2020

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Pereira a los 31 días del mes de mayo de 2019

NOTA: se aprueba póliza de responsabilidad civil extracontractual general de la entidad; sin embargo una vez culmine la cobertura, el supervisor deberá coordinar él envió de la nueva póliza y así garantizar la cobertura del plazo de ejecución.

Firma_____
Capitán **SANDRA CAROLINA CHACON GOMEZ**
Jefe Seccional Sanidad Risaralda (E)

Elaboró: PT Yuliet Liseth Marín Vargas
Analista de Contratos SECSA DERIS.
Revisó y aprobó: Abogado Juan David Álvarez Carvajal
Asesor Jurídico SECSA DERIS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
SECCIONAL RISARALDA

No. S-2019 - 034525 / JEFAT GADFI-3.1

Pereira, 31 de mayo de 2019

Señora
ADRIANA DEL PILAR OCAMPO LONDOÑO
Representante legal **INMUNOEJE S.A.S**
AVENIDA JUAN B. GUTIERREZ EDIFICIO ICONO NRO. 17 55 **CONSULTORIO 506**
Teléfono: **3147155571**
Ciudad.

Asunto: Notificación perfeccionamiento Contrato No. **86-7-20191-19**

De manera atenta le informo que fueron perfeccionados los trámites del contrato principal No. **86-7-20191-19,** que tiene como objeto la: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA".**

Por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($80.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2019 la suma de **DCUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000)** y para la vigencia futura 2020 un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000)** y un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2020; así mismo se ha designado como supervisor del contrato, al señor Patrullero **NELSON ALBEIRO GIRALDO HENAO** Responsable Asignación de Citas Promoción y Prevención de la Seccional de Sanidad Risaralda, o quien haga sus veces; con quien debe coordinar para la Ejecución, Recibido a Satisfacción y la Liquidación de éste cuando termine; ya sea por tiempo o presupuestalmente.

Atentamente,

Capitán **SANDRA CAROLINA CHACON GOMEZ**
Jefe Seccional de Sanidad Risaralda (E)

Elaborado por: PT. Yuliet Liseth Marin Vargas
Revisado por: ST. Liliana Patricia Silva Álvarez
Revisado por: Te. Luisa Fernanda Mejía Rojas
Fecha de elaboración: 31/05/2019
Ubicación: C:\procesos 2019

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expufuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8302
deris.secsa-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
SECCIONAL RISARALDA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019- 034526 / JEFAT – GADFI 3.1

Pereira, 31 de mayo de 2019

Patrullero
NELSON ALBEIRO GIRALDO HENAO
Responsable Asignación de Citas Promoción y Prevención
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Cuidad

Asunto: Notificación Supervisión Contrato **86-7-20191-19**

En cumplimiento de la Resolución No. 00090 de 2018, por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, me permito informarle que ha sido designado como SUPERVISOR del Contrato **No 86-7-20191-19**, suscrito con **INMUNOEJE S.A.S** identificado con el NIT **901.124.576-1** que tiene como objeto la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA"**; por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($80.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2019 la suma de **DCUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000)** y para la vigencia futura 2020 un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000)** y un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2020.

Por lo anterior deberá asumir las funciones correspondientes como supervisor, además en la oficina de Contratos se encuentra a su disposición todo el proceso contractual. En caso de entrega del cargo que desempeña, deberá hacer entrega de la función de supervisor a la persona que le recibe el cargo, enterándolo de la ejecución del contrato para que pueda continuar con la supervisión del mismo e informar mensualmente y en forma detallada las actividades adelantadas en la ejecución del contrato, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Anexo: Fotocopia del contrato y además en la oficina de contratos se le puede hacer entrega en medio magnético de la resolución 00090 de la Dirección General de la Policía Nacional, para su estudio y aplicación en el presente proceso contractual.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 la supervisión e interventoría, está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un

contrato o convenio, cualquier que sea la modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominara **SUPERVISION.** *Artículo 3° FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES: las funciones de un supervisor e interventor de un contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del estatuto contractual.* ***Por lo anterior, el supervisor ejercerá las siguientes funciones: A. De carácter Administrativo****: 1. Acoplar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo. 2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todas aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista. 3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato. 5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces. 7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio. 8, Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene salud ocupacional y ambientales que sean aplicables 9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo. 10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo. 11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. 12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.* ***B. De carácter técnico:*** *1 Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias. 2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario. 3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor. 4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes. 5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad. 7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato. 8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se Ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato, 10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales,*

suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción. 11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación. ***C. De carácter Financiero****: 1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. 3. Revisarlas solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados. 4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato .con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios. 5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuéstales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuéstales que se requieran.* ***D. De carácter legal****: 1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución. 2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato. 3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces. 5.* ***Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, del ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad****. 6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a ¡a dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.* ***7. Rendirlos informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio. (Informes de supervisión dentro de los cinco (5) primeros días del mes en el formato actualizado.)*** *8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador. 9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso. 10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales. 11. Para las interventoras de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/*

interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia. 12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales que correspondan. PARÁGRAFO: Las funciones señaladas en presente acto administrativo serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate..."...

NOTA: Mensualmente deberá hacer un informe detallado sobre la ejecución del contrato dirigido a esta jefatura, para que obre en la carpeta del proceso, así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad debe proyectar el acta de liquidación y rendir un informe final sobre la supervisión realizada.

ANEXO: **Copia Contrato No 86-7-20191-19 en medio magnético.**

Atentamente,

Capitán **SANDRA CAROLINA CHACON GOMEZ**
Jefe Seccional Sanidad Risaralda (E)

Elaborado por: PT. Yuliet Liseth Marin Vargas
Revisado por: ST. Liliana Patricia Silva Alvarez
Revisado por: TE Luisa Fernanda Mejia Rojas
Fecha de elaboración: 31-05-2019
Ubicación: C:\procesos 2019

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Tel.3164770 Ext. 8305-8306-8307
deris.secsa-gucon@policía.gov.co
www.policia.gov.co